



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, enero diecinueve de dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Ángela María Román Holguín
Ejecutado	Mauricio de Jesús Mazo Cardona
Radicado	05001-31-10-011- 2013-00472 -00
Providencia	Interlocutorio N° 017
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no será tenida en cuenta, teniendo en cuenta que se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de \$ **14.720.444 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante en la que los periodos liquidados no son los correctos además, no se tuvieron en cuenta la totalidad de los abonos constituidos en títulos judiciales mismos que serán entregados a la ejecutante una vez quede en firme la presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d9ea1560f8d2be90e71596b3ac1ca9615cb39bdc67e2840fa
1e214327451c0**

Documento generado en 19/01/2021 01:02:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**